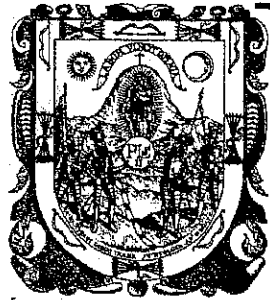


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de enero de 2013

SUPLEMENTO

**6 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DEL 2013**

ACUERDO GUBERNATIVO

**Mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega y
Monto Estimado que Recibirán los 58 Municipios
del Estado de Zacatecas por concepto del
Fondo Unico de Participaciones 2013**

ACUERDO

**Participaciones Entregadas a los 58 Municipios
de la Entidad Cuarto Trimestre del Año 2012**



DIRECTORIO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Ocampo
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Andrés Arce Pantoya
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: aarce@omgzacatecas.gob.mx
Diseño: Ing. Felipe Montes Zavala

Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2013; 1, 2, 3, 4, 4ª y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al Ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 6, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6, 16 y 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Decreto No. 560 del día 29 de Diciembre del año 2012.

CONSIDERANDO

En materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

La asignación presupuestal en el rubro de participaciones que recibirá el Estado por parte de la Federación a diferencia de otros años, es incierta en base a los indicadores y referentes históricos.

Los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual toma como base de referencia los montos considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2013.

Desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera

completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2013, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Se debe de armonizar la transferencia de recursos participables con la aplicación de la derogación de la Fracción III, del Artículo 39 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA Y MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONCEPTO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la estimación de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, mismos que se distribuyen en cumplimiento a los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal del año 2013, los recursos que conforman el Fondo Único de Participaciones ascienden a la cantidad de \$ 2,108,099,872.00 (Dos Mil Ciento Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M. N.), mismo que se encuentra integrado por Dos Apartados para el cálculo de su distribución.

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2013 (ARTÍCULO 39 LCHEZM)

Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2013 del Estado de Zacatecas		Importe General de Recursos ¹	Porcentaje de Participación	Total a Distribuir a Municipios ²
I	FONDO GENERAL	5,037,624,252.00	23%	1,158,653,577.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL ³	741,088,851.00	100%	741,088,851.00
III	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	DEROGADO	0%	0.00
IV	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	108,531,690.00	23%	24,962,289.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	15,303,546.00	23%	3,519,816.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	232,516,539.00	23%	53,478,804.00
VII-a	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	244,558,757.00	20%	48,911,751.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	377,035,410.00	20%	75,407,082.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	9,033,486.00	23%	2,077,702.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL		6,765,692,531.00		2,108,099,872.00
MONTO CONSIDERADO EN EL DECRETO				2,055,668,306.00

Nota 1.- Decreto No. 557 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2013, Fracción V y VI.

Nota 2.- Decreto No. 560 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, artículo No. 16 Fracción a)

Nota 3.- Existe una variación entre la base de distribución y el monto considerado en el Presupuesto por el orden de \$ 52'431,566.00

Nota 4.- LCHEZM, abreviatura de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El resultado acumulado del Primer Apartado asciende a la cantidad de **\$2,021'076,689.00 (Dos Mil Veintiún Millones Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.)**, mismo que se encuentra constituido con el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, , 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 23 % del Fondo de Fiscalización y el 23 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, respecto a la fracción tercera del Artículo 39 que contenía el 23 % del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos fue derogado por parte de la Legislatura Local.

Además, también forman parte del Primer Apartado, el 30% de los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el 30% de los recursos resultantes al aplicar al 20 % del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado.

El Segundo Apartado se encuentra integrado con la aplicación del 70% a los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y del 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), los cuales se distribuyen en base a la población y cuyo apartado asciende a la cantidad de **\$ 87'023,182.00 (Ochenta y Siete Millones Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M. N.)**.

El Primer Apartado se integra con los recursos de las fracciones I, II, , IV, V, VI y VIII, así como el 30% de la fracción VII en sus dos incisos, el Segundo Apartado con la fracción VII en sus dos incisos, pero por el 70% restante; siendo su integración total de acuerdo a lo siguiente:

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL 2013 (ARTÍCULO 39 LCHEZM)

Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2013 del Estado de Zacatecas		%	Total a Distribuir de cada Fondo
I	FONDO GENERAL	100%	1,158,653,577.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	741,088,851.00
III	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	DEROGADO	0.00
IV	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	24,962,289.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	3,519,816.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	53,478,804.00
VII-a	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%	14,673,525.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%	22,622,125.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	2,077,702.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL (APARTADO UNO)			2,021,076,689.00
VII-a	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%	34,238,226.00
VII-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%	52,784,956.00
IMPORTE ACUMULADO EN BASE A POBLACIÓN (APARTADO DOS)			87,023,182.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL			2,108,099,871.00

Nota 1.- LCHEZM, abreviatura de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERO.- Por normatividad los recursos de este Fondo pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada Municipio en el uso de su autonomía en consideración a sus necesidades más apremiantes.

CUARTO.- Mediante la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en su Oficio No. PL-02-04-2436/2012 de fecha 3 de diciembre del año 2012, de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas en su Oficio No. D.G./298/12 del día 17 de diciembre del 2012 y la información contenida en el Anuario Estadístico publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, información que es la base para determinar los factores de distribución que se aplicarán en el ejercicio fiscal del año 2013 al Fondo Único de Participaciones, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En relación al último párrafo del artículo 40, de acuerdo a la revisión de la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, existen Seis Municipios a los cuales se les debe de aplicar este supuesto, ellos son Jiménez del Teúl, y Villa González Ortega.

QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los 58 Municipios de la Entidad es la suma ponderada que representa la sumatoria de los siguientes apartados:

FDM_n = Factor aplicado para los conceptos del Primer Apartado.

CFM_n = Factor aplicado para los conceptos del Segundo Apartado.

Derivado de la metodología de distribución, se tendrá un factor general de aplicación en los recursos que se reciban periódicamente por parte de la Federación, y que por normatividad se deban de participar a los Municipios.

Su aplicación de distribución se encuentra establecida en la normatividad de la materia de acuerdo a lo siguiente:

Primer Apartado.- De los Recursos con método general de distribución.

$$FUP_n = CG_n + CH_n + CS_n + CL_n + CR_n + CP_n + CA_n + CI_n$$

$$FDM_n = FUP_n / CT$$

Donde

CG_n = Importe Garantía.

CH_n = Importe por número de Habitantes.

CS_n = Importe por Superficie.

CL_n = Importe por número de Localidades.

CR_n = Importe por Recaudación propia sin predial y agua.

CP_n = Importe por impuesto Predial.

CA_n = Importe derechos de Agua potable.

CI_n = Importe Inverso per cápita.

CT = Importe Total general.

FUP_n = Fondo Único de Participaciones para el Municipio en el año 2012.

FDM_n = Factor de Distribución Municipal.

Aplicación:

Cada uno de los coeficientes contienen una normatividad específica para su determinación siendo estos los siguientes:

$$CG_n = 0.80 * (Pre^{-1}_n)$$

$$CH_n = 0.40 * (Pre - CG) * (Hab_n / \sum Hab)$$

$$CS_n = 0.125 * (Pre - CG) * (Sup_n / \sum Sup)$$

$$CL_n = 0.125 * (Pre - CG) * (Loc_n / \sum Loc)$$

$$CR_n = 0.05 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Rec}_n / \sum \text{Rec})$$

$$CP_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Pred}_n / \sum \text{Pred})$$

$$CA_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Ag}_n / \sum \text{Ag})$$

$$CI_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * \text{Inv} ((\text{CG}_n + \text{CH}_n + \text{CS}_n + \text{CL}_n + \text{CR}_n + \text{CP}_n + \text{CA}_n) / \text{Hab}_n)$$

Donde:

Pre = Monto presupuestado total para el año que se realiza el cálculo.

Pre⁻¹ = Monto presupuestado total para el año anterior al que se realiza el cálculo.

n = Valores obtenidos individualmente en los Municipios en cada uno de los conceptos que participan en la fórmula de distribución.

Hab = Población municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Anuario Estadístico de Zacatecas.

Sup = Superficie municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Anuario Estadístico de Zacatecas.

Loc = Localidades de más de 50 Habitantes en cada Municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Anuario Estadístico de Zacatecas.

Rec = Recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de los Municipios, excluyendo lo correspondiente al Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente del séptimo mes del año 2011 al sexto mes del año 2012.

Pred = Recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente del séptimo mes del año 2011 al sexto mes del año 2012.

Ag = Recaudación de los derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del período correspondiente del séptimo mes del año 2011 al sexto mes del año 2012.

Inv = Proporción inversa per cápita de las participaciones que por concepto de las variables de Garantía, Habitantes, Superficie, Localidades, Recaudación, Predial y Agua obtenga cada Municipio entre su población.

Σ = Hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios para cada uno de los conceptos en los cuales participa.

Una vez determinados los montos del Fondo Único de Participaciones para cada uno de los Municipios, se determina el monto total del primer apartado, que es la base para la determinación del Factor de Distribución Municipal.

Segundo Apartado.- De los Recursos con especificación de método de distribución.

$$RN_n = C IEPS_n + C Ent_n$$

$$CFM_n = RN_{inv_n} / IT RN$$

Donde:

RN_n = Importe de los Recursos con especificación de método.

$C IEPS_n$ = Importe de los 9/11 del IEPS.

$C Ent_n$ = Importe del fondo compensación a las 10 Entidades con menos PIB.

$IT RN$ = Importe total de los dos Fondos.

CFM_n = Factor de Distribución de los Recursos con especificación de Método.

Aplicación:

$$C IEPS_n = 0.20 * 0.70 (Pre IEPS) * (Hab_n / \Sigma Hab)$$

$$C Ent_n = 0.20 * 0.70 (Pre Ent) * (Hab_n / \Sigma Hab)$$

$$IT RN_{inv} = \Sigma C IEPS + \Sigma C Ent$$

Donde:

$Pre IEPS$ = Monto presupuestado total de los 9/11 del IEPS.

$Pre Ent$ = Monto presupuestado total del fondo de compensación a las 10 Entidades con menos PIB.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, según consta en la página de internet y en el Anuario Estadístico de Zacatecas.

Σ = Hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios por concepto de Población.

SEXTO.- Dado que el monto de participaciones a distribuir depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, es imperante mantener un principio conservador en

la presupuestación sustentado además con un criterio prudencial en la planeación presupuestal; este comportamiento es proyectado y no esta garantizado.

Se ha determinado la distribución para cada uno de los 58 Municipios de la Entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y dependiendo del monto que radique la Federación se pueden presentar variaciones; por lo anterior y una vez aplicada la revisión de la fórmula establecida en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha fijado la sumatoria de los Apartados uno y dos.

Por lo tanto, ha quedado su asignación como a continuación se indica:

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2013

CONAC	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Importe Total para 2013	Factor del Fondo Único Integrado
301	APOZOL	11,378,538.00	368,602.00	11,747,140.00	0.557238
302	APULCO	10,095,114.00	292,185.00	10,387,299.00	0.492733
303	ATOLINGA	7,650,306.00	157,155.00	7,807,461.00	0.370355
304	BENITO JUÁREZ	9,192,730.00	255,232.00	9,447,962.00	0.448174
305	CALERA	47,024,858.00	2,330,301.00	49,355,159.00	2.341215
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	11,954,095.00	480,981.00	12,435,076.00	0.589871
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	23,842,896.00	747,422.00	24,590,318.00	1.166468
308	CUAUHTEMOC	15,248,688.00	695,581.00	15,944,269.00	0.756334
309	CHALCHIHUITES	20,514,986.00	616,771.00	21,131,757.00	1.002408
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	6,169,270.00	93,931.00	6,263,201.00	0.297102
311	EL SALVADOR	7,391,152.00	158,206.00	7,549,358.00	0.358112
312	FRESNILLO	234,861,553.00	12,442,767.00	247,304,320.00	11.731148
313	GENERAL CODINA	15,268,900.00	473,101.00	15,742,001.00	0.746739
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	9,601,115.00	344,084.00	9,945,199.00	0.471761
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	39,934,224.00	1,282,812.00	41,217,036.00	1.955175
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	25,939,857.00	1,304,529.00	27,244,386.00	1.292367
317	GUADALUPE	174,631,117.00	9,340,059.00	183,971,176.00	8.726872
318	HUANUSCO	10,320,211.00	251,379.00	10,571,590.00	0.501475
319	JALPA	37,104,578.00	1,375,226.00	38,479,804.00	1.825331
320	JEREZ	80,888,721.00	3,363,194.00	84,251,915.00	3.996581
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	11,964,173.00	267,608.00	12,231,781.00	0.580228
322	JUAN ALDAMA	25,155,205.00	1,199,272.00	26,354,477.00	1.250153
323	JUCHIPILA	23,236,103.00	717,124.00	23,953,227.00	1.136247
324	LORETO	47,951,474.00	2,823,484.00	50,774,958.00	2.408565
325	LUÍS MOYA	15,783,605.00	714,204.00	16,497,809.00	0.782591
326	MAZAPIL	59,357,800.00	1,039,899.00	60,397,699.00	2.865030
327	MELCHOR OCAMPO	11,338,546.00	155,404.00	11,493,950.00	0.545228
328	MEZQUITAL DEL ORO	8,293,677.00	150,850.00	8,444,527.00	0.400575
329	MIGUEL AUZA	28,398,860.00	1,301,610.00	29,700,470.00	1.408874
330	MOMAX	7,032,146.00	147,640.00	7,179,786.00	0.340581
331	MONTE ESCOBEDO	20,075,537.00	521,263.00	20,596,800.00	0.977032
332	MORELOS	17,073,828.00	670,946.00	17,744,774.00	0.841743
333	MOYAHUA DE ESTRADA	11,738,403.00	266,382.00	12,004,785.00	0.569460
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	43,583,332.00	1,630,633.00	45,213,965.00	2.144773
335	NORIA DE ÁNGELES	19,543,844.00	911,115.00	20,454,959.00	0.970303
336	OJOCALIENTE	45,061,537.00	2,378,346.00	47,439,883.00	2.250362

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2013

CONAC	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Importe Total para 2013	Factor del Fondo Único Integrado
337	PANUCO	20,367,216.00	985,139.00	21,352,355.00	1.012872
338	PINOS	82,636,671.00	4,077,398.00	86,714,069.00	4.113376
339	RÍO GRANDE	68,593,203.00	3,659,933.00	72,253,136.00	3.427406
340	SAN ALTO	28,246,200.00	1,257,067.00	29,503,267.00	1.399519
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	6,955,876.00	164,686.00	7,120,562.00	0.337772
342	SOMBRE RE TE	80,127,798.00	3,572,073.00	83,699,871.00	3.970394
343	SUSTICACÁN	4,980,673.00	79,395.00	5,060,068.00	0.240030
344	TABASCO	21,986,244.00	913,976.00	22,900,220.00	1.086297
345	TEPECHTLÁN	15,836,379.00	479,580.00	16,315,959.00	0.773965
346	TEPETONGO	15,428,718.00	413,905.00	15,842,623.00	0.751512
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	11,659,187.00	321,433.00	11,980,620.00	0.568314
348	TLALTE NANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	36,091,862.00	1,488,247.00	37,580,109.00	1.782653
349	TRANCOSO	19,320,366.00	988,585.00	20,308,951.00	0.963377
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	7,725,484.00	175,895.00	7,901,379.00	0.374810
351	VALPARAÍSO	64,677,279.00	1,945,351.00	66,622,630.00	3.160317
352	VE TAGRANDE	12,937,555.00	546,015.00	13,483,570.00	0.639608
353	VILLA DE COS	54,166,724.00	2,004,022.00	56,170,746.00	2.664520
354	VILLA GARCÍA	22,642,361.00	1,066,519.00	23,708,880.00	1.124656
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	16,677,007.00	752,676.00	17,429,683.00	0.826796
356	VILLA HIDALGO	23,707,159.00	1,079,421.00	24,786,580.00	1.175778
357	VILLANUEVA	43,403,879.00	1,716,040.00	45,119,919.00	2.140312
358	ZACATECAS	168,307,871.00	8,066,528.00	176,374,399.00	8.366511
TOTALES		2,021,076,691	87,023,182	2,108,099,873	100.00

SÉPTIMO.- Una vez recibidos los recursos de Participaciones provenientes de la Federación, el Estado hará su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su recepción, transfiriendo estos recursos a los Municipios mediante dos ministraciones mensuales; la primera estará integrada por el Fondo de Fomento Municipal y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; la segunda radicación estará integrada por el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB y el Fondo de Compensación del ISAN.

Mes	Primera	Segunda	Año	CONCEPTO
Enero		30	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Febrero	8	27	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Marzo	7	28	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Abril	5	29	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	8	30	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	27	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Julio	5	30	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Agosto	7	29	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Septiembre	6	27	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Octubre	7	30	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Noviembre	7	28	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Diciembre	6 y 12	31	2013	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

La fecha es estimada y estará supeditada al día de recepción de los recursos que transferirá la Federación.

OCTAVO.- El monto estimado que se liquide a los Municipios del Fondo Único de Participaciones, estará sujeto al resultado de la recaudación federal de los conceptos participables, así como a la determinación definitiva de los ajustes cuatrimestrales y de las transferencias que efectuó la Federación al Estado, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Si del resultado de los ajustes cuatrimestrales y de las transferencias que efectuó la Federación al Estado, surgieran diferencias a cargo de los Municipios en relación con los pagos provisionales, el Estado, retendrá el importe pagado en exceso, en la liquidación del mes siguiente y en caso contrario, realizará el entero correspondiente.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 23 días del mes de Enero del año 2013.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**


LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


**PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO
VILLEGAS**

EL SECRETARIO DE FINANZAS


**ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO
ACOSTA**

Las firmas corresponden al Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal del año 2013.